

INFORME ANUAL DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAKANI S.A.

En concordancia con las disposiciones del artículo #321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución #98.1.4.3.007 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente informe de Comisario de la Compañía MAKANI S.A., para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2000.

1. En cumplimiento a mis funciones de Comisario, he contado con la colaboración de los Administradores de la Cía. MAKANI S.A. y los resultados de mi labor revelaron que los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, los mismos que no han incumplido normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio por parte de la Administración de la Cía.
2. La Compañía ha presentado sus Estados Financieros y sus cifras son coincidentes con las registradas en los Libros de Contabilidad.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Socios y de Directorio, Libro de Participaciones y Socios se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. En los aspectos anteriormente mencionados, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la Administración de MAKANI S.A. y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
5. Este informe es únicamente para la información y uso de la Junta General de Accionistas, Directores y Administradores de MAKANI S.A., así como la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,


C.P.A. Ana María Guerra T.
COMISARIO

Guayaquil, May 15/01



15 DIC. 2001